ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.20
OCTUBRE 26 DE 2026

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento___	Suministro___	Otros ___ Cuales_____
Compraventa X	Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión_____	

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

Plan Anual de Adquisiciones	SI X	No __
Plan Estratégico Institutional	Si X	No __

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.
La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama para dar cumplimiento a las actividades, funciones misionales y para la realización de labores académicas, deportes, actividades de mantenimiento y adquisiciones de elementos para la planta física y para beneficio y usufructo de toda la comunidad educativa, docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución y en el entendido que en el éxito en el manejo y la realización de tareas que se ejecutan a diario, depende en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, por lo anterior se hace necesario la compra de botiquines e insumos de primeros auxilios, con el objeto de contar con elementos necesarios de seguridad y primero auxilios (no medicamentos) en eventos, o accidentes simples como caídas, golpes involuntarios, desmayos o transporte de persona, mientras se remiten estudiantes o personas de la comunidad educativa a centros de salud autorizadas o entregas a los acudientes. Estos elementos se encuentran amparados y son necesarios para velar por la seguridad de las estudiantes en posibles eventualidades. El botiquín de primeros auxilios es una necesidad de todo lugar, para atender aquellos accidentes que inevitablemente suceden. Es indispensable que esté correctamente equipado, y que su contenido se mantenga en condiciones adecuadas. Los accidentes son acontecimientos inesperados, suceden en cualquier parte y en cualquier momento, por ello es necesario contar con botiquines de primeros auxilios bien equipado en todos los ámbitos. Por lo tanto, se requiere una persona natural o jurídica que oferte dichos elementos para su compra de conformidad a las necesidades de la Institución Educativa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para establecer el valor estimado del proceso contractual, y con el fin de obtener los precios del mercado y en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar dos cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del proceso contractual, las cuales se consideraran como la base presupuestal de este proceso.
Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y cualidades que han sido dispuestos por la Institución.
Es de tener presente que la Institución viene contratando estos servicios desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos pueden suministrar los bienes aquí relacionados.
La limitación a Mipymes se hizo con base a lo estipulado en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Los proyectos de seguridad escolar, gestión del riesgo y otros de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama requieren la compra de morrales e insumos para los botiquines de todas las sedes de la Institución Educativa.

6. CLASIFIICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros.
421700000	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo.
42172000	Kits para los servicios médicos y de urgencias.
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Institución Educativa requiere botiquines e insumos de primeros auxilios de excelente calidad y que sean garantizados para utilizarlos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOTIQUIN PRIMEROS AUX. TIPO A + INSUMOS	4
2	BOTIQUIN PRIMEROS AUX. TIPO B + INSUMOS	1

FICHA TECNICA BOTIQUIN TIPO A

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASA EST. 7.5X7.5 SOB X6UND WELL	20
2	ESPARADRAPO TELA KENNEDY 4"X5YD	1
3	BAJALENGUA D/MADERA BOLSA X 20UNI MV	1

4	GUANTE LATEX T-M EXAMTEX P50	1
5	VENDA ELASTICA PIEL 2X5 MEDICAL	1
6	VENDA ELASTICA PIEL 3X5 MEDICAL	1
7	VENDA ELASTICA PIEL 5X5 MEDICAL	1
8	VENDA ALGODON LAMINADO-3X5 MEDICAL NUEVO	1
9	VENDA ALGODON LAMINADO-5X5 MEDICAL NUEVO	1
10	WESCOHEX JABON 4% X120 ML	1
11	CLORURO SODIO 0.9 250ML FRESENIUS	2
12	TERMOMETRO DIGITAL ADULTO P/RIGID YD-106	1
13	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% 345ML OSA	1
14	BOTIQUIN MORRAL MEDIANO 33*31*9 CM	1

FICHA TECNICA BOTIQUIN TIPO B

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASA 7.5X7.5 X 200UND MEDICAL	1
2	GASA EST. 7.5X7.5 SOB X6UND WELL	20
3	COMPRESA GASA 45X45 NO ESTERIL WELL	4
4	ESPARADRAPO TELA KENNEDY 4"X5YD	2
5	BAJALENGUA D/MADERA BOLSA X 20UNI MV	2
6	VENDA ELASTICA PIEL 2X5 MEDICAL	2
7	VENDA ELASTICA PIEL 3X5 MEDICAL	2
8	VENDA ELASTICA PIEL 5X5 MEDICAL	2
9	VENDA ALGODON LAMINADO-3X5 MEDICAL NUEVO	2
10	VENDA ALGODON LAMINADO-5X5 MEDICAL NUEVO	2
11	WESCOHEX JABON 4% X850 ML	1
12	CLORURO SODIO 0.9 500ML BOLSA CORPAUL	5
13	GUANTE LATEX T-M EXAMTEX P50	1
14	TERMOMETRO DIGITAL ADULTO P/RIGID YD-106	1
15	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% 345ML OSA	1
16	TIJERA CORTA TODO GMD 7 1/2"	1
17	LINTERNA DINAMO	1
18	CUELLO ORTOPEDICO AJUST 4SOPO ADULTO	2
19	CUELLO ORTOPEDICO AJUST 4SOPO PEDIATRICO	2

20	FERULA AZUL CARTON PLAST ADULTO	2
21	FERULA AZUL CARTON PLAST PEDIATRICO	2
22	VASO 10 ONZAS BOLSA X 25 UDS	1
23	KIT TENS+FONENDO LKM + LINTERNA (OBSEQUIO)	1
24	ACETAMINOFEN TAB 500MG X1	10
25	HIDROXIDO ALUMI 234MG BLIST X 10TB MASTI	1
26	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG BLISX30TB	1
27	MASCARILLA RCP	2
28	BOTIQUIN T/MALETA 48*34*30CM	1

8. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el proceso contractual o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

10. LIMITACION A MIPYMES – Artículo 12. Modificado por el art. 33, Ley 2069 de 2020 *<El nuevo texto es el siguiente>* Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.Artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000029, con cargo al Rubro Presupuestal: Actividades pedagógicas proyectos institucionales gratuidad, proyecto praes, proyecto de seguridad escolar, proyecto prevención de riesgos y materiales y suministros institucionales, otras transferencias, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.368.000), de las cuentas número 2.1.2.02.01.003.01 y 2.3.2.02.02.008.02.

12. PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del proceso contractual es de, DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.368.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del proceso contractual, será entregado 5 días hábiles contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta, como se establece en el cronograma de la invitación.

14. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere el valor del proceso contractual, en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución Educativa, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos contratados, serán recibidos, en la sede principal de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, ubicada en la carrera 41F numero 39 – 58 en Santiago de Cali, sede ANGELICA SIERRA almacén segundo piso, barrio unión de vivienda popular de Cali.

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de selección de mínima cuantía. teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes ,servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El proceso de selección y la orden contractual que se suscriba como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791, y el manual de contratación de la Institución que faculta a los integrantes del consejo directivo de la Institución Educativa, para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

17. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

17.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
4. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
5. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.

17.2 para el Representante Legal:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
3. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.

6. Acreditar experiencia mínima de un (1) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
7. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (vigente 30 días).
9. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. (vigente 30 días).
10. Certificado de antecedentes judiciales. (vigente 30 días).
11. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC). (vigente 30 días).
12. Autorización para consulta de inhabilidad por delitos sexuales.
13. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) (vigente 30 días)..
14. Propuesta técnica Económica y documentos deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

17.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de tres (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida. (vigente 30 días).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (vigente 30 días)
10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. (vigente 30 días).
11. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes. (vigente 30 días).
12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
13. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
15. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM). (vigente 30 días).
16. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo y la invitación y deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

17. Si la propuesta la presenta una persona natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar con eficiencia el objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los artículos, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el proceso contractual.
6. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.
7. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del proceso contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.
12. Enviar oportunamente los documentos y la oferta que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". cómo se establece en el cronograma de la Invitación.
13. Este proceso de selección se limita a mipyme, el proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

14. De acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales estarán a cargo del Contratista.
15. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.
16. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios de la Institución Educativa, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
17. El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.
18. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Lugar de ejecución del proceso contractual: Los artículos deberán ser entregados en el Almacén de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama,
5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.
6. Publicar oportunamente los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
1.Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Propender por el logro de los productos pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

21. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la Institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista. La Institución Educativa, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir el contratista; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a el contratista. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a Institución, sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual J) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el contratista lo solicite. K) Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

22. FACTORES DE SELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía, la estipulada en el manual de contratación de la Institución.
Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas

establecidas en el contrato o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

23. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2026

tipo de carta de aceptación	*Retención en la fuente*	*Estampilla pro-Univalle*	*Estampilla pro hospitales*	*Estampilla desarrollo*	*Estampilla Bienestar adulto mayor*	*Estampilla pro deporte Y Recreación*	*Retelica*	*Contribución especial*	*Estampilla Pro Universidad del Pacífico*	*Contribución al FIC* *Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se acepte la propuesta*	*RETE-IVA*
Obra Y Mantenimiento	6% ó 4%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	5%	0.5%	1%	15%
Suministro	3.5%	2%	1%	1%	2%	2%	0.77%	NA	0.5%	NA	15%
Servicios	6%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	NA	0.5%	NA	15%

NUEVA ESTAMPILLA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SE APLICARÁ EL 2% A TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIETO Y OTROS.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

24. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA *Y/O PROVEEDOR*	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÒN TOTAL
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	Riesgo económico imposición de nuevos cambios tributarios, que pueden afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
3	Errores u omisiones realizadas por e el contratista en relación con la ejecución del objeto contratado.	100%	0%	100%
4	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor.	100%	0%	100%
5	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante, sin justificación alguna.	0%	100%	100%

25. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

26. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de la garantía única. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato. Por lo tanto, no es obligatorio exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV, pero el contratista se obliga a presentar las garantías de ley por tratarse de un contrato para transportar Estudiantes.

27. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente

ORLANDO QUINTERO
Rector